

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Viérnes 13 de Junio de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CÓRTEES.

Cap. VI. De la celebracion de las Córtes.

Art. 124. Las Córtes no podrán deliberar en la presencia del Rey.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(INGLATERRA.) Londres 14 de abril.

*El duque de Wellington á Mr. de Montmorency.*

Paris 17 de diciembre de 1822.—El infrascrito plenipotenciario de S. M. B. explicado y pasado nota en las conferencias de Verona, de los sentimientos que animan á su gobierno sobre el actual crítico estado de los asuntos entre la Francia y la España, y el veemente deseo del Rey su amo de impedir una guerra cuyas consecuencias no es capaz de calcular ninguna humana prevision. A su llegada á Paris halló el infrascrito órdenes de su gobierno para ofrecer á S. M. cristianísima la mediacion del Rey su amo antes que hubiese dado el paso decisivo de transmitir á Madrid las comunicaciones escritas en Verona. El infrascrito se alegró del retardo que habia sufrido la remision de aquellas comunicaciones á Madrid por su nuevo ecsámen en Verona, y su gobierno ha recibido con la mas viva satisfaccion la determinacion adoptada por el gobierno frances de volver á tomar en consideracion una medida cuya adopcion habia procurado evitar el infrascrito con empeño.

S. M. espera sinceramente que esta saludable resolucion pueda evitar el recurrir á las armas; pero como el resultado del nuevo ecsámen en Verona puede ser todavía dudoso, el infrascrito tiene orden de declarar que si la resulta de aquel ecsámen no es suficiente para alejar todo peligro de hostilidad, S. M. se halla pronto á admitir el oficio de mediador entre los gobiernos frances y español, y á emplear sus mas eficaces esfuerzos para el ajuste de sus diferen-

cias y para la conservacion de la paz del mundo.—El infrascrito ect.—Wellington.

*Nota del duque de Montmorency al duque Wellington.*

Paris 20 de diciembre de 1822.—El infrascrito ministro de negocios estrangeros de S. M. cristianísima ha recibido y presentado al Rey la nota que S. E. el duque de Wellington le hizo el honor de dirigirle en 17 de este mes. S. M. ha apreciado los sentimientos que han inducido al Rey de Inglaterra á ofrecerle su mediacion para impedir un rompimiento entre su gobierno y el español; pero S. M. no ha podido menos de conocer que la situacion de la Francia respecto de la España no era de tal naturaleza que requiriese una mediacion entre las dos Córtes. En efecto no ecsiste entre ellas ninguna diferencia, ningun punto particular de discusion, para cuyo arreglo necesiten colocarse sus relaciones en el pie que debian estar. La España por la naturaleza de su resolucion y por las circunstancias de que esta ha sido acompañada, ha escitado los recelos de varias potencias. La Inglaterra participó de estos recelos; pues en el año 820 previó ciertos casos en los cuales seria imposible conservar con España relaciones de paz y buena armonía.

La Francia se halla mas interesada que ninguna otra potencia en los acontecimientos que pueden resultar de aquella Monarquía; pero sus intereses no son los únicos que están comprometidos y que debe tener á la vista en las actuales circunstancias. La tranquilidad de la Europa y la conservacion de los principios que la sirven de garantía, se hallan tambien comprometidos.

El duque de Wellington sabe que estos son los sentimientos que dictaron la conducta que observó la Francia en Verona; y que las Córtes que convinieron en ellos, miraron las consecuencias de la revolucion y del actual estado de Es-

paña como comunes á todos, y jamas le pasó por la imaginacion el que debian arreglarse solo entre la Francia y la España las dificultades existentes. Consideraron la cuestion como *enteramente europea*, y con arreglo á esta opinion fueron concebidas y dictadas medidas cuyo objeto era el mejorar, si posible fuere, el estado, de un pais tan sumamente interesante para toda la Europa; medidas cuyo feliz écsito hubiera sido seguro, si la Inglaterra hubiera tenido á bien concurrir á su adopcion.

Asi S. M. cristianísima que se veía obligado á pesar estas consideraciones con la mayor madurez, ha creído que no podia aceptar la mediacion que S. M. B. ha tenido la bondad de proponerle. Ve no obstante con placer en esta oferta un nuevo testimonio de la disposicion conciliatoria del gobierno británico, y es de parecer que abrigando éste tales sentimientos puede hacer un señalado servicio á la Europa, ofreciendo del mismo modo sus consejos al gobierno de España, pues inclinándole á tener ideas mas moderadas podia producir un influjo feliz en la situacion interior de aquel pais.

S. M. tendria la mayor satisfaccion en que tales esfuerzos produjesen un écsito feliz. Veria en él un sólido fundamento para esperar la conservacion de la paz, de cuyo inestimable valor no pueden menos de hallarse enteramente convencidos los gobiernos y pueblos de la Europa.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el duque de Wellington las seguridades de su mas alta consideracion etc.—Montmorency.

#### NOTICIAS NACIONALES.

*Barcelona 4 de junio.*

¿Como pudieramos fijar nuestro juicio en este *Dédalo* de tan vagas noticias? Hoy, por ejemplo, se nos dice que el general frances que manda en Mataró, despues de haber leído su correspondencia oficial, mandó quemar todo el resto, dejando así en ayunas y sin noticia alguna al egército frances de Cataluña. Añaden que á consecuencia se habia mandado salir ya una columna con direccion á Gerona, disponiéndose no menos la demas tropa á retirarse por el mismo camino.

¿Si le habrá dado algun *soponcio* á Luis XVIII de resultas de algun hartazgo, á que dicen que es tan propenso? ¿Si habrá habido algun desembarco en las costas de Bretaña? ¿Si los *radicales* de Paris principiaron á dar cuidado? ¿Si la familia real estará en *pena*, como ya se ha visto tantas otras veces? ¿Que entripado será este?

Entre tanto el *tontísimo* Angulema nos ha regalado desde Madrid la borricada que damos á continuacion:

#### DECLARACION.

«Nos Luis Antonio de Artois, príncipe de la sangre real de Francia, duque de Angulema, general en jefe del egército frances en España.

En atencion á nuestro decreto de fecha de 20 del presente, en que se previene que los Consejos de Castilla y de Indias sean convocados, á fin de proceder á la eleccion de los miembros que deberán componer la Regencia del Reino:

En atencion al acuerdo de la misma fecha de los Consejos reunidos, que dice que estos, no juzgándose autorizados por las leyes del Reino para sí á la Regencia, creen de su obligacion el presentarnos la lista de los individuos que les parecen los mas á propósito para llenar estos eminentes cargos:

En atencion á la lista que nos ha sido presentada el 21, en egecucion de este acuerdo, y que contiene los nombres siguientes:

El duque del Infantado.

El duque de Montemar.

El baron de Eroles.

El obispo de Osma.

Don Antonio Gomez Calderon.

Declaramos en nombre de S. M. el Rey de Francia nuestro señor y tio, que reconocemos como que componen la Regencia del Reino, durante la cautividad de S. M. Don Fernando VII,

A nuestro primo el duque del Infantado, presidente.

A nuestro primo el duque de Montemar.

Al baron de Eroles teniente general.

Al obispo de Osma.

Y á Don Antonio Gomez Calderon.

Dado en nuestro cuartel general de Madrid el 25 de mayo de 1823.—Firmado.—Luis Antonio.

Por S. A. R. el príncipe generalísimo.

El consejero de estado, comisionado de S. M. cristianísima.—Firmado.—De Martignac.”

Ora hemos de ver si acabamos por fin la raza de tales Grandes, de tales Obispos y de tales *bribones*. No mas misericordia ni mas tonterías.

#### PALMA 12 DE JUNIO.

Extracto de una carta particular de Areñs de Mar.—Querido amigo: No puedes figurarte la pesadumbre que tiene la tropa francesa (que todos dicen están engañados), de ver que no pueden dar un paso seguro, y que todos los detestan. Muchos que teniamos por serviles son los que les hacen mas desaires, y en el pozo den *Pau* que á tantos sirvió de sepultura, han caído diez y siete en dos dias ¿qué tal? ¿acomodará á los hijos de San Luis este modo de matar pulgas? pues en todas partes vendimian de este modo al que

se descuida.—Por aquí todos se emigran por no estar con tal familia.

Concluye el discurso de los números 130, 131, y 132 de este periódico.

Victimas de Zaragoza! Sereis vengados: vuestros altivos enemigos caerán bajo nuestro furor, y si la imprevisión y demasiada confianza os condujo al sepulcro tan desgraciadamente, vuestro triste ejemplo nos hará más cautos y prevenidos.

Ciudadanos: no hay que dormirnos ya miramos los ejemplares, y si aquellos seres desgraciados tienen quien llore su muerte, y quien los vengue, nosotros no tendríamos un solo mortal que escasease una lagrima sobre la losa de nuestros sepulcros, todos seríamos inmolados: hasta nuestros hijos, ni perdonarían la delicadeza del bello sexo, la inocencia de la infancia, la ancianidad. Son tigres, están sedientos de nuestra sangre; aun les parecería poca la de toda nuestra rava.

Compatriotas! Contemplad por un momento (lo que no es de esperar) la perfidia de los mismos contrarios que conocemos: los que están entre nosotros, los que trabajando por nuestra destrucción y tenemos la generosidad de perdonarlos; pues estos mismos, imitando á los tigres acabarían con nosotros os veriais rodeados de vuestros hijos; y para hacer mayor vuestro tormento, los despedazarían á vuestra vista, vuestras castas Esposas, vuestras honestas y virtuosas hijas á vuestros ojos serían violadas: asesinarían, robarían, violarían, no podrían socorrerlos, os desangrarían en medio de los mayores tormentos..... No puedo más..... Me falta el aliento: no durmamos en el saporico sueño de la confianza si queremos tener patria, si queremos la vida de nuestros hijos, y si deseamos nos sobrevivan para esparcir flores en nuestros sepulcros, como en este acto nos apresuramos á regar con lagrimas de un verdadero patriotismo los parages donde descansan los tristes restos tan apreciados de los heroicos Zaragozanos.

Permitidme una sola exclamación, conceded que la dirija á estos enemigos de la humanidad y de la Religión.

Perversos, veis nuestras lagrimas, pues son de ternura de sensibilidad, de valor que sois indignos de derramar, pues los asesinos jamás conocieron los virtuosos sentimientos.

Creedme: no está lejos el día de vuestro exterminio. No sois dignos de las leyes benéficas de la Constitución, llegará el caso que la suspendamos por algunos momentos; pero será para verificar vuestro exterminio: la falaz religión que adulterais será como vosotros, odiada de los que solo aman las dulzuras del Evangelio: Los fran-

ceses en quienes confiais sacudirán el yugo de su déspota gobierno, solo habrá libertad por todo el universo; y entonces aseguradas nuestras constitucionales instituciones viviremos, contentos y felices.... Si el cielo protector de la justicia, nos concederá nuestros votos, é interin rogémosle por las tristes víctimas que han sido sacrificadas por los tiranos que alvergaba la leal Zaragoza.

### ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Redactor del Diario patriótico: con el mayor placer he visto hoy en su apreciable periódico, y ayer en el llamado Constitucional el *Interoito*, proclama y suscita relación que el ilustre y nunca bastantemente ponderado Ayuntamiento Constitucional de esta Capital ha dado al público; manifestandonos aunque muy ligeramente los motivos que han precedido para llevar á su termino el derribo del monstruo edificio que por luengos años la hipocresia mas infame proclamó de la *Santa inquisicion*.

He sido uno de los espectadores y admiradores de la valentía y entusiasmo con que los Alcaldes y Regidores de esta Balearica Capital y sus honrrados habitantes se han presentado á celebrar la realizacion de un proyecto que jamás dejará de canonizar á los Palmesanos y á su actual Ayuntamiento de Constitucionales á toda prueba.

Como el gentío ha sido inmenso, las colgaduras en toda la carrera riquisimas y bien colocadas, y se notaron algunos caprichos de mucho gusto y dignos de eterna memoria en algunas de las fachadas de las casas; Siendo entre ellos, el de un *Servil* llorando y al frente de este un liberal embriagado de risa teniendo á sus pies un carpeton y letrero que decía, *ya cayó la negra*, desearia que una buena pluma tomase tiempo y á su cuidado el darnos una idea mas exacta y circunstanciada de una función que debe perpetuarse en honor de los Palmesanos por singular en todos conceptos; debiendo desacer al propio tiempo algunas equivocaciones é inexactitudes en el modo con que se detalló el orden de marcha por las Superiores Autoridades y Corporaciones, que se dirigieron desde la casa consistorial á la misma plaza del horroso sepulcro de hombres grandes y desgraciados que se continua aniquilando hasta los cimientos.

No es cierto que concurrió á esta función la Diputacion Provincial como tal, sino algun otro individuo como particular, y otro se hallaba como miliciano local en los piquetes que guarnecían la carrera. Tampoco lo es que el *Illmo.* y Constitucional por esencia, el Señor Obispo fue únicamente en medio del Comandante General y del Gefe Político, por que á este como

nadie debe ignorar corresponde, y así se vio, la presidencia de todo acto público en semejantes casos; siendo si cierto que dicho Gefe Político y dignísimo Señor Obispo iban colocados entre el Intendente de estas Islas y el Comandante general de las mismas; todo dispuesto y ordenado con arreglo al alto carácter que goza cada una de estas Autoridades principales con arreglo á reales órdenes y decretos de las Córtes que espresan terminantemente el lugar respectivo que deben ocupar, aunque en una función tan constitucional y patriótica como la de que se habla, no habria sido ninguna falta por parte del constitucionalísimo Ayuntamiento, el permitir que todas las autoridades y corporaciones y demas personas que asistieron á tan solemne fiesta fueren interpoladas, pero siempre á la espalda y á los lados con piquetes que contuviesen al pueblo que se arrojaba y detenía la hermosa carrera que hemos visto con asombro de los *serviles*, desde la plaza de Cort hasta el malahadado edificio *inquisitorial*. Acerca de estas últimas observaciones, oí con mucho gusto que el Comandante general hizo las que debieron aprovecharse antes de salir de la referida casa Consistorial, teniendo etiquetas, que afortunadamente no se experimentaron, pero que debe tener presente el Ayuntamiento constitucional todas las veces que puedan repetirse tales funciones cívicas, bien sea en público, ó los que se celebren en la Catedral ó en juntas particulares; procurando colocar á cada autoridad en el puesto designado por decretos de las Córtes y órdenes del Gobierno, si es que no haya arbitrio para executarse del modo indicado. Espero señor Redactor que tendrá V. la bondad de insertar en su periódico estas observaciones, que V. con erudición y prudencia sabrá ilustrar, que es lo que desea S. S. S. Q. M. B.—F. R. D. L. P.

#### OTRO.

Señor Don Bartolomé Georget, permitame V. E. que le dé la bien venida. *Mueran los tiranos.*

#### AL PÚBLICO.

La Diputación provincial de estas Islas en circular de 22 del próximo pasado dice al Muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, lo que sigue.

»La Diputación provincial para fomento de la M. N. V. ha tenido á bien condonar á los contribuyentes comprendidos en el artículo 153 de la ordenanza, que se inscriban de nuevo, ó se hubieren inscrito últimamente como voluntarios, todas las mensualidades atrasadas que bebieron satisfacer segun lo prevenido en el citado artículo. Hagalo V. saber á los interesados para que, si les pareciere, puedan aprovecharse de esta providen-

cia dictada en su favor.» Y á este fin se hace saber al público. Palma 11 de Junio de 1823.—*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

El Sr. Gefe Superior político de esta Provincia con fecha de 28 del procsimo pasado, dice á este Ille. Ayuntamiento lo que sigue.

»El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 21 de Abril último me dice lo siguiente.—He dado cuenta al Rey de la felicitacion que con fecha de 18 de Febrero le dirige la Milicia Nacional Voluntaria de Infantería, Caballería y Artillería de la Ciudad de Palma por las contestaciones dadas á las notas de los Gabinetes de Rusia, Prusia, Austria y Francia: y en su vista se ha servido resolver se diga á V. S. para que lo traslade á dicha Milicia, que S. M. lo ha oído con agrado y que se inserte en los papeles públicos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Y lo traslado á V. S. para que lo ponga en conocimiento de los comandantes de las diferentes armas que se espresan en la preinserta Real orden.» En su cumplimiento se inserta en este periódico de orden de S. S. para la satisfaccion de los dignos milicianos de todas armas, como con igual objeto se comunicó de oficio á los SS. Comandantes respectivos. Palma 12 de Junio de 1823.—*Miguel Ignacio Manera, Srio.*

*El que quiera arrendar el Predio son Pizá sito en el camino de Valldemosa del termino de esta ciudad; y una pieza de tierra de estension de 16 cuarteradas y media sita en son Claret del termino de la Villa de Muro, de la herencia secuestrada de D. Rafael Ignacio Brondo acuda, el dia 14 de este mes á las 10 de su mañana en la curia de primera Instancia de este partido, establecida en el extinguido Convento de Dominicos de esta Ciudad en donde se rematará al mas beneficoso Postor. Palma 11 de Junio de 1823.—Juan Maria Ripoll.*

*Se suplica al que haya encontrado una Sortija de una perla solitaria, que se ha perdido desde Jesus al puente de Santa Catalina, de la Riera, y quiere devolverla á su dueña que vive frente la Puerta Mayor de San Jayme que á mas de las gracias le dará una competente gratificacion.*

*El que quiera comprar hierro labrado made-rage y demas efectos de las ruinas de la extinguida Inquisicion: todo de la mejor calidad acuda á ella y podrá escoger, vendiendose con mayor equidad que cuando se halle almacenado.*

*PALMA: Imprenta de Domingo Garcia.*